



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Extiende el plazo de la “Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2021”
(EX-2021-10692
342-GDEBA-DSTAMDAGP)

VISTO el expediente N° EX-2021-10692342-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la extensión del plazo autorizado en la Resolución N° RESO-2021-71-GDEBA-MDAGP, para la realización de la “Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2021”, las Leyes N° 11.477 y N° 15.164, los Decretos N° 3237/95 y N° 75/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece que corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, fiscalización y regulación del sector pesquero;

Que el Decreto N° 75/2020 determina que la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura de la Dirección Provincial de Pesca podrá llevar adelante programas y proyectos de investigación tendientes a la evaluación de los recursos biológicos continentales y lacustres;

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-71-GDEBA-MDAGP, se autorizó la “Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2021” a fin de obtener la información necesaria para posibilitar un adecuado conocimiento del estado del recurso de la especie Corvina Rubia en el área comprendida entre el límite exterior del Río de La Plata y límite interior del mismo;

Que en su artículo 2º, en el marco de lo previsto en el artículo 21 inciso a) de la Ley N° 11.477, se autorizó para la realización de la Campaña a las embarcaciones detalladas en su Anexo Único (IF-2021- 11096883-GDEBA-DAPYAMDAGP), a partir de las 00:00 hs del día 10 de mayo y hasta las 24:00 hs del día 29 de mayo del corriente año;

Que, asimismo, la citada Resolución estableció que los resultados obtenidos serán meritados a los efectos de determinar la viabilidad de la apertura de la zafra de Corvina Rubia para el

año en curso;

Que en el orden 39 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Pesca, indicando que condiciones climáticas adversas, que en la actualidad subsisten, generaron inconvenientes en la operatoria de pesca afectando las capturas requeridas para la toma de muestras de desembarco representativas del estado de la Corvina Rubia, recomendando por ello y para posibilitar el adecuado estudio del recurso en todo el ámbito del Río de la Plata, extender el plazo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° RESO-2021-71-GDEBA-MDAGP hasta las 24:00 horas del día 20 de junio de 2021;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el análisis y conclusiones de la aludida Dirección Provincial, y propiciando el dictado de la presente;

Que atendiendo a las intervenciones referidas y a que los resultados que se obtengan del relevamiento de desembarques son los requeridos para determinar la apertura de la zafra de la especie en cuestión, se entiende necesario y procedente ampliar desde las 00:00 horas del día 30 de mayo hasta las 24:00 horas del día 20 de junio de 2020 el plazo contemplado en la Resolución N° RESO-2021-71-GDEBA-MDAGP para el desarrollo de la Campaña;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes N° 11.477 y N° 15.164 y el “Reglamento de la Ley de Pesca de la Provincia de Buenos Aires” aprobado por el Decreto N° 3237/95;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Extender desde las 00:00 horas del día 30 de mayo hasta las 24:00 horas del día 20 de junio de 2021, el plazo para la realización de la “Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2021” establecido en el artículo 2° de la Resolución N° RESO-2021-71-GDEBA-MDAGP, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo – Comisión Administradora del Río de la Plata (CTMFM-CARP) y a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar